

426/11



— 6 —

Año de 1793.

Real orden comunicada al S. Reg.^{te}
por el ex.^{mo} señor D.ⁿ Pedro Acuña,
sobre lo que dentro contiene H.^a

contra

La sala del Crimen de la tud.^a

Cota hea.^{da}

Recuerdo
da
en orden reserv

sec
Laborda

89765 oct

Comma

1780

+

En una representacion, que con fecha de 20 de Mayo ultimo
remitió la Sala del Crimen de esa Audiencia al Conde
y cuya copia acompaño al Sr. Pedro Maria de Tribarren,
Fiscal q. fue de esa Audiencia, con otra representacion q. hizo
al Rey, con referencia a la de la Sala, se que habia
esta del Capitan General, D. Juan de Alburquerque,
expresando habia publicado, y circulado por todo este
Reyno la R. gracia de indulto concedida en 12 del mis-
mo mes de Mayo, a instancia del Ayuntamiento de esa
Ciudad, antes de comunicarla al Tribunal, a quien corres-
pondia su cumplimiento con arreglo a la misma R. O. y
y sin providenciar nada sobre el modo, y tiempo en que
se debian presentar los reos profugos para gozar de la
gracia del indulto, y lograr la extincion de sus
causas.

Notifico el citado Capitan general de quanto
exponia la Sala represento tambien a S. M. con el
objeto de justificar su conduccion, refiriendo la poca sim-
plicidad con que se exponian sus operaciones, y habien-

do reconocido y examinado S. M. la diversidad con que
se manifestaban los hechos en un punto que no admitia
interpretacion, y deseando tanto el que se cumplan exacta-
mente sus R. Examinaciones, como que en las represen-
taciones que se hacen a su R. Persona, y a sus tribu-
nales, se guarde la buena fe y sinceridad en los hechos
y el decoro y respeto a los que en su R. nombre gobiernan
y administran justicia, tubo a bien S. M. hacerse
informar reservadam.^{te} para providenciar lo conveniente
en el asunto, y tomar las mas serias detecciones
contra los que hubieren intentado sorprehender su R.
Almisa. En vista de quanto se ha informado a
S. M. enterado de todo lo ocurrido, ha desaprobado la
conducta de la Sala del Crimen, en el innivado re-
curso, y se ha servido S. M. resolver que V. S. la haga
las mas oportunas advertencias asi sobre la falta de
verdad en la relacion de los hechos, como sobre la
ninguna atencion, y respeto a su R. Presidente, a
quien es su R. voluntad se de por la misma Sala
la correspondiente satisfaccion en el acuerdo formado. Lo

que participo a V. S. de orden de S. M. para
su inteligencia, y afin a que disponga lo que
corresponda a su cumplimiento. Dios que a V. S.
m. a. P. Aranzuez 3 de Junio de 1793.

Pedro Acuña

D. Diego Rapela.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Copia de su orig^l a que me refiero a que
certifico: Para q^e conste a v^{os} del Sr.
Regente de esta R^l Aud.^a la f^ora en la
ragora a doce de Junio de 1793.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

Asist^{do} Tarag. y Junio diez de 1793. Do. Gen^l
los S^s.

Su C^{ra}
Regente
vega
viquia
villava
Miralles
llamar
La Ripa
Perez.

Gov^r de la Sala
descriem^a
Cocon
Romanillos
baier
deiba
el Fiscal de
S. M. emb^l civil

En cumplimiento de la Real Orden que ante-
cede pasó el Señor Regente los oficios corres-
pondientes con el Excmo Señor Duque de Al-
burquerque Capitan General, y Presidente
de esta Real Audiencia para que se sirviese
se avisar el lunes proximo al Real Acu.
endo, pues se requeria su presencia a efec-
to de hacer presente una Real Resolucion,
a lo que condescendió Su C^{ra} y habiendose
verificado dispuso tambien el expresado
Señor Regente que concurreiesen al referido
Acuerdo los S^s. Governador, y Alcaldes
del Cuern, y estando todos juntos mandò
que el descrivano de Acuerdo leiese la re-
ferida determinacion; y en su consequen-
cia les advirtió, que guarden buena armo-
nia, y correspond^a con Su C^{ra}, que le ob-

serben la subordinacion, y el decoro que le es devido; que no molesten la atencion de la Superioridad con recursos en que medie S. C. no manifestandole primero las razones y fundamentos que tengan para ello, y en el caso que no condescienda al modo de pensar de la Sala, y se interese el Real Servicio, entonces tiene bien el representar, pero no precediendo este paso no es arreglado al respeto que se merece; y ultimamente, previno, que los citados S. S. le diesen satisfaccion a su C.ª, de que enterados, ofrecieron hacerlo en la conformidad que S. M. lo ordenaba, y estaban prontos a practicarlo, oprimando, que su animo nunca ha sido, ni se xia ofender los respetos, autoridad, y facultades de su C.ª, ni perjudicarle en cosa alguna; y el citado Señor C.ªmo manifestó que quedaba satisfecho con las advertencias q. acababa de hacerles el Señor Regente, sin tener que añadir otra cosa, que ratificarse en los buenos deseos, que desde su principio ha significado de la buena armonia, y correspondencia con todos los S. S. M.ªs.

ellos, asegurandoles, que sus intenciones no terminan a otro fin que al acierto, y a que se verifique el Real Servicio en todas sus partes, y sin embargo de que tiene dadas, pruebas de ello, en lo sucesivo experimentaran los hechos que comprueban la verdad con que se explica; y mandò el citado Señor Regente, que el Escribano de Acuerdo le de Certificacion de lo referido.

Juan Laborda

Nota } En tho dia entregue Certificacion de la Real orden y el cumplim.º que antecede al Señor Regente de esta Real Aud.ª para remitirla al Sr. D. Pedro Acuña.

Laborda



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

Lima doce de Junio de 1793.

Respecto a que la sala del Crimen solicita
copia certificada de la Real orden y de su cumpli-
miento, Mando el señor Regente se le de: Asi
lo acordó y rubricó su señoría de q. Certifico.

E

Juan Laborda

Nota se dio ala sala del Crimen copia certificada
de todo

J

t
Imo. or
Ex. s.

Or
Muy s. mio fayo a manos de V. e. la adjunta cer-
tificacion que acredita estar cumplimentada en
todas sus partes la Real orden de V. M. q. ve me
comunica con fecha de 3 del corriente por la q. u.
su R.ª Piedad ha desaprobado la conducta de
esta sala del crimen, y se ha revivido revol-
ver que yo le haga las mas oportunas adex-
tencias asi sobre la falta de verdad en la re-
lacion de los hechos que contiene su recurso, co-
mo sobre la ninguna atencion y respeto ha-
cia su Prebidente, a q.ª es su R.ª voluntad se
le de por la misma sala la correspondiente
satisfaccion en acuerdo formado.

Nro. s. q. a V. e. m.ª a Laxaga y
Junio 11 del 1793 = ex. mo. or. Plen.º de V. e. H.ª
Diego Prapela = ex. mo. or. D. Pedro Acuña =

Es copia de la q. firmo y remitió el v. or. Reg.º

no. 17.
v. 1.

El presente es un libro de la historia de
los reyes de España, desde el primer
rey de la dinastía de los Reyes Católicos
hasta el presente. Este libro es muy
interesante para los que desean
conocer la historia de España.
El autor de este libro es un
autor muy conocido y respetado.
Este libro es muy útil para
los que desean conocer la historia
de España. Este libro es muy
interesante para los que desean
conocer la historia de España.

El presente es un libro de la historia de
los reyes de España, desde el primer
rey de la dinastía de los Reyes Católicos
hasta el presente. Este libro es muy
interesante para los que desean
conocer la historia de España.

En copia de la historia de España.